



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 656 -2018-MPH/GDT

Ayacucho, **12 DIC. 2018**

VISTO:

El expediente N° 28388, del 27 de Noviembre del 2018, por el cual don Ludgardo MUNAILLA LOPEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda de Trabajadores del Sector Educación, Mz "B", Lt-22, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 011-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 173.33 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 239-2018-MPH-32-36/RFM, del 05-12-18.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en la Asociación Pro Vivienda de los Trabajadores del Sector Educación de Ayacucho, Mz "B", Lote 22 con una extensión superficial de 173.33 m², conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

LOTE 22 (MATRIZ): Rafael MUNAILLA CCACCRO y Emilia LOPEZ QUISPE:

- Por el Frente: con el Jr. José Antonio de Sucre, con un tramo de - 8.46 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha: con el Lote 21, con un tramo de ----- 20.50 ml.
- Por la Izquierda: con los Lotes 1 y 2, con un tramo de ----- 20.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 5, con un tramo de ----- 8.45 ml.

AREA : 173.33 m2.

PERIMETRO : 57.91 ml.

DE LA SUB DIVISION:

SUB LOTE 22A (REMANENTE): Rafael MUNAILLA CCACCRO y Emilia LOPEZ QUISPE:

- Por el Frente: con el Jr. José Antonio de Sucre, con un tramo de - 3.73 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 21, con un tramo de ----- 10.25 ml.
- Por la Izquierda: con la servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.25 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 22D resultante, con un tramo de --- 3.73 ml.

AREA : 38.22 m2.

PERIMETRO: 27.96 ml.

SUB LOTE 22B (REMANENTE): Rafael MUNAILLA CCACCRO y Emilia LOPEZ QUISPE:

- Por el Frente: con el Jr. José Antonio de Sucre, con un tramo de - 3.73 ml.
- Por la Derecha: con la Servidumbre legal de paso, con un tramo de 10.25 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 1, con un tramo de ----- 10.25 ml.
- Por el Fondo: con el Sub Lote 22C remanente, con un tramo de --- 3.73 ml.

AREA : 38.22 m2.

PERIMETRO: 27.96 ml.

SUB LOTE 22C (REMANENTE): Rafael MUNAILLA CCACCRO y Emilia LOPEZ QUISPE:

- Por el Frente: con la servidumbre legal de paso, con un tramo de - 10.25 ml.
- Por la Derecha: con el Lote 5, con un tramo de ----- 3.72 ml.
- Por la Izquierda: con el Sub Lote 22B remanente, con un tramo de 3.73 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 2, con un tramo de ----- 10.25 ml.

AREA : 38.19 m2.

PERIMETRO: 27.95 ml.

SUB LOTE 22D (RESULTANTE): Ludgardo MUNAILLA LOPEZ y Clarisa TORRES BAUTISTA:

- Por el Frente: con la servidumbre legal de paso, con un tramo de - 10.25 ml.
- Por la Derecha: con el Sub Lote 22A remanente, con un tramo de - 3.73 ml.
- Por la Izquierda: con el Lote 5, con un tramo de ----- 3.72 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 21, con un tramo de ----- 10.25 ml.

AREA : 38.19 m2.

PERIMETRO: 27.95 ml.

SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO:

- Por el Frente: con el Jr. José Antonio de Sucre, con un tramo de - 1.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por la Derecha: con los Sub Lotes 22A remanente y 22D resultante, con un tramo de 20.50 ml.
- Por la Izquierda: con los sub Lotes 22B remanente y 22C remanente, con un tramo de 20.50 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 5, con un tramo de ----- 1.00 ml.

AREA : 20.50 m2.

PERIMETRO: 43.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ING. ANTONIO EL HINEDO ORTIZ
 GERENTE
 Gerencia de Desarrollo Territorial
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 14 DIC 2018
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho **13 DIC. 2018**
 Oficio Circ. N° **3379-2018-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: **RE-656-2018-MPH/EDT** de fecha: **12 DIC. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
 JEFE